

RV: CONTESTACION OFICIO 00587 PROCESO 2021-00175 - ORIP MELGAR

Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/11/2021 19:23

Para: pravice abogados <juridicopravice@gmail.com>; lichyz2318@hotmail.com <lichyz2318@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (183 KB)

OF. 0587 REGISTRO MELGAR 2021-00175.pdf;

Buen día.

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento, la información allegada por la Oficina de Registro, para lo pertinente.

Cordialmente,

MONICA TATIANA FONSECA ARDILA**Secretaria****Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá****Teléfono: 342 44 53****312 344 10 84****@j45cctobt**

ATENCIÓN VIRTUAL Lunes a Viernes de 8am a 1pm y de 2pm a 5pm ([Haga clic aquí para unirse a la reunión](#))

**Nuestro horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 5:00 PM
Se advierte que los correos recibidos después de las 5:00 de la tarde, se entenderán
recepcionados a la primera hora del día hábil siguiente.**

OBSERVACIONES: Esta notificación por correo electrónico se entenderá surtida conforme lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011: "Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico."

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

ACUSAR DE RECIBO, INFORMANDO EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL O PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN

De: Oficina de Registro Melgar <ofiregismelgar@Supernotariado.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 8:45 a. m.
Para: pravice abogados <juridicopravice@gmail.com>; Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lichyz2318@hotmail.com
Asunto: CONTESTACION OFICIO 00587 PROCESO 2021-00175 - ORIP MELGAR

Buenas Días

Apreciados funcionarios y/o solicitante
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C.
y/o INTERESADO

OFICIO No. 00587
REF.
EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 2021 00175 00
Dte. RICARDO CRUZ HERNÁNDEZ C.C. 79.304-910
contra COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTÍFICO E INDUSTRIAL S.A.S. COMCI S.A.S. NIT
830.014.072-2.

Comendidamente nos permitimos informarles que su medida cautelar de embargo, no puede ser tramitada ante esta Orip, ya que los señores, de **Dte. RICARDO CRUZ HERNÁNDEZ C.C. 79.304-910 contra COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTÍFICO E INDUSTRIAL S.A.S. COMCI S.A.S. NIT 830.014.072-2.**; No son personas exentas de cobro registral; por esta razón la parte interesada en la inscripción de la medida cautelar deberá realizar el pago requerido para la calificación del acto registral solicitado.

Esto según lo reglamentado por la Resolución No. 02436 del 19-03-2021, por la cual se fijan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral.

EL pago deberá realizarse en la sucursal bancaria de Bancolombia y/o corresponsales de la ciudad de melgar; La oficina de registro le indicará la información para el respectivo pago. por el momento la oficina le asigna el **TURNO DE RADICACION (2021-5944 / MAYOR VALOR PENDIENTE) OFICIO 00587, ingresado el día 16-11-2021**, mientras se realiza el trámite de pago, según lo dispuesto por las instrucciones administrativas No. 08 y 12 de 2020 de la SNR.

El pago que deberá efectuar sobre la matrícula inmobiliaria (366-41986), será de Treinta y ocho Mil Pesos \$38.000 Mcte.-

Recordarle al usuario que dispondrá de dos (2) meses, contados desde esta fecha, en donde le comunicamos el cobro para pagar dicho valor, de lo contrario de no cancelarlo se generará nota devolutiva.

conforme a lo anterior, el horario de atención de la Orip es de 8:00 Am a 12:00 M y de 1:00 pm a 4:00 pm, de lunes a viernes, asimismo indicarle que la oficina de registro es de las pocas entidades que está prestando su servicio de manera presencial desde el pasado 20 de mayo de 2020.-

agradecemos su comprensión para con lo informado, quedamos atentos. -

Cordialmente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MELGAR

Juan Sebastián Pava Vásquez
Profesional Universitario 2044-05

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MELGAR

De: pravice abogados <juridicopravice@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 3:54 p. m.

Para: Oficina de Registro Melgar <ofiregismelgar@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Melgar <documentosregistromelgar@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Fwd: PROCESO 2021-00175 RADICACIÓN TRÁMITE DE OFICIO 00587

SEÑORES OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MELGAR

Por medio de la presente, se solicita información de la **cuenta bancaria y el banco donde se debe pagar la inscripción de la medida cautelar** de embargo según el oficio que se reenvía y se adjunta con la presente solicitud.

Atentamente,
GINA LIZETH MURCIA ROA.

ADVERTENCIA LEGAL

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 57) 321 401 7515 y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 16 de nov. de 2021 a la(s) 15:13

Subject: PROCESO 2021-00175 RADICACIÓN TRÁMITE DE OFICIO 00587

To: Documentos Registro Melgar <documentosregistromelgar@supernotariado.gov.co>

Cc: pravice abogados <juridicopravice@gmail.com>, lichyz2318@hotmail.com <lichyz2318@hotmail.com>

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Buen día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, por medio de la presente me permito remitir el oficio No. 00587 dictado dentro del proceso 2021-00175 que cursa en este Juzgado a fin de que se proceda con el registro de la medida allí comunicada.

De igual manera se adjunta documento que contiene las instrucciones para la validación de la firma electrónica impuesta en el documento que se le remite para su trámite correspondiente.

De otro lado, le invitamos a seguir nuestra cuenta oficial de twitter @j45cctobt, creada como medio de divulgación relevante por parte de este Juzgado

Cordialmente,

MARLON ORLANDO JIMÉNEZ CARRILLO

Escribiente

Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá

Teléfono: 342 44 53

WhatsApp 312 344 10 84

twitter @j45cctobt

ATENCIÓN VIRTUAL Lunes a Viernes de 8am a 1pm y del 2pm a 5pm ([Haga clic aquí para unirse a la reunión](#))

Nuestro horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 5:00 PM

Se advierte que los correos recibidos después de las 5:00 de la tarde, se entenderán recepcionados a la primera hora del día hábil siguiente.

OBSERVACIONES: Esta notificación por correo electrónico se entenderá surtida conforme lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011: "Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico."

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

ACUSAR DE RECIBO, INFORMANDO EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL O PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y

en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del
Circuito de Bogotá D.C.**

**INFORME SECRETARIAL
PROCESO 2021-00175**

Bogotá D.C., 13 de enero de 2022

En la fecha me permito informar al Despacho que revisadas las sábanas de depósitos judiciales se encontraron para las presentes diligencias los siguientes títulos:

Número de depósito	Fecha	Valor
400100008048681	20/05/2021	\$ 251.410.000,00

De otro lado es necesario precisar, que la información de las presentes diligencias YA se encuentra cargada en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia asignado a este Juzgado; requisito indispensable para proceder con la respectiva entrega.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de enero de 2022

Proceso No. 2021-00175

1. En conocimiento de las partes las respuestas ofrecidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, frente a las que la parte actora deberá proceder de conformidad.
2. Ante el pedimento de la parte actora, se pone en conocimiento el informe de títulos que antecede.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010, del 31 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria